

Phare — Programa multinacional de educación a distancia

(96/C 296/18)

El 27. 11. 1995, la Comisión acordó el Programa multinacional de educación a distancia en el marco del Programa Phare.

Las Comunidades Europeas contribuirán con el proyecto hasta un máximo de 5 000 000 ECU con la partida presupuestaria B7-5000. Dicho programa deberá entrar en ejecución antes del 31. 12. 1997.

Los principales elementos de este programa se enumeran a continuación:

Elemento 1

Red de centros de estudio - 1 220 000 ECU

Apoyo al desarrollo y ampliación del sistema de entrega para la educación a distancia en los países participantes.

Autoridad adjudicadora: European Training Foundation, tel. (39 11) 630 23 09, fax (39 11) 630 22 00.

Elemento 2

Desarrollo de cursos - 3 200 000 ECU

Creación de una cantidad importante de módulos de enseñanza a distancia en los ámbitos relevantes para el desarrollo socioeconómico y la integración europea.

Autoridad adjudicadora: European Training Foundation, tel. (39 11) 630 23 09, fax (39 11) 630 22 00.

Elemento 3

Desarrollo estratégico - 330 000 ECU

Apoyo para la elaboración de una estrategia a medio y largo plazo dirigida a la educación a distancia, prestando especial atención a la legislación, al nexo con la política UE y al papel que juega la tecnología avanzada.

Autoridad adjudicadora: European Training Foundation, tel. (39 11) 630 23 09, fax (39 11) 630 22 00.

Elemento 4

Unidad de coordinación del programa - 250 000 ECU

Se podrá obtener información adicional sobre este programa de las 3 formas siguientes: en el servicio Phare en Internet

<http://europa.eu.int/en/comm/dg1a/phare.html>

(este servicio actualizará la información sobre el programa regularmente); directamente ante la autoridad adjudicadora o, para quienes no tienen acceso al Internet, solicitándola ante la Unidad de Información DGIA - Phare, por fax al (32-2) 299 17 77.

NO se deben enviar manifestaciones de interés en esta etapa. Se publicarán anuncios de información previa en el servicio Phare en Internet:

<http://europa.eu.int/en/comm/dg1a/phare.html>.

Esta información estará disponible también en los centros Euro-Info.

De conformidad con las reglas de contratación, sólo parte de este programa podrá adjudicarse por procedimiento restringido de licitación.

Phare — Garantía de calidad y demás ámbitos conexos (PRAQ III 1996-1999)

(96/C 296/19)

El 27. 11. 1995, la Comisión acordó el Tercer Programa Regional sobre la garantía de calidad y otros ámbitos conexos (PRAQ III) en el marco del programa Phare.

Las Comunidades Europeas contribuirán con este programa, hasta un máximo de 30 000 000 ECU con la partida presupuestaria B7-6000, el cual deberá entrar en ejecución el 31. 12. 1999.

Las principales áreas de asistencia en las que el programa se centrará son las siguientes:

Área de asistencia 1

Reforma jurídica - 1 800 000 ECU

Asesoramiento jurídico con vistas a adaptar y ampliar la legislación nacional en todos los ámbitos del programa (normalización, metrología, acreditación, certificación y ensayo, y garantía de calidad).

Visitas/seminarios a cargo de especialistas para promover el enfoque de la UE a escala gubernamental.

Área de asistencia 2

Formación - 3 400 000 ECU

Seguimiento de la formación para lograr una operación efectiva de las estructuras institucionales.

Área de asistencia 3

Intercambio técnico 5 100 000 ECU

Participación en conferencias, suscripción a bases de datos de la UE y normas europeas de información, intercambio de personal entre los servicios de acreditación.

Área de asistencia 4

Armonización y concordancia de la normativa técnica 12 000 000 ECU.

Concordancia jurídica con, e implementación de las directivas y normativa técnica de la UE.

Área de asistencia 5

Promoción de la garantía de calidad 3 000 000 ECU

Promoción de las prácticas de garantía de calidad en la industria y en el sector privado, a través de campañas de concienciación y educación, y planes piloto.

Administración, gestión y supervisión 3 200 000 ECU.

Programación/monitorización, auditoría y evaluación 500 000 000 ECU.

Gastos imprevistos (3 %) 1 000 000 ECU.

La Comisión ha acordado con el CEN administrar y supervisar una parte inicial del programa (4 820 000 ECU, 24 meses de duración). CEN es el Comité Europeo de Normalización, tel. (32-2) 550 09 54, fax (32-2) 550 08 19.

Phare — Programa de establecimiento y desarrollo de sociedades en participación en los países de Europa Central y Oriental/PECO (JOP) — etapas I y II

(96/C 296/20)

El 7.11.1995, la Comisión acordó el programa para promover el establecimiento y desarrollo de sociedades en participación en los países de Europa Central y Oriental - etapa I, y el 1.12.1995 se acordó la ejecución de la etapa II.

La Comisión Europea contribuirá con el proyecto hasta un máximo de 70 000 000 ECU con la partida presupuestaria B7-6000, incluyendo las 2 etapas. El programa deberá entrar en ejecución antes del 31.12.1999.

El programa apunta principalmente a las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad que deseen establecer y desarrollar sociedades en participación en los PECO. Éste se basa en una red de intermediarios financieros responsables del fomento, evaluación inicial y promoción de proyectos para la financiación comunitaria, que comprende 4 elementos:

Elemento 1

Para la cofinanciación de seminarios y otras manifestaciones directamente relacionadas con los objetivos del programa y que incluyen las medidas para su promoción.

Elemento 2

Para la financiación de los costes de los estudios de viabilidad previa y de viabilidad propiamente dicha, que se requieren para tomar decisiones motivadas sobre inversiones.

Elemento 3

Para la aportación de los fondos para las sociedades en participación, a través de acciones o acciones especiales, dentro del marco de cofinanciación con la participación de una institución financiera.

Elemento 4

Para la financiación del intercambio de know-how entre el promotor y la sociedad en participación, especialmente a través de la formación.

Se confía la ejecución del programa a la Comisión. El coste operativo se ha fijado en 5 % del presupuesto como máximo. Los contratistas potenciales no se deberán enviar manifestaciones de interés para estos ámbitos, ya que el proyecto ha sido adjudicado.